

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2018-00099-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 17 de enero de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022).

Rad: 2018-00099-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: RUBEN DARÍO UPARELA HERRERA
DEMANDADO: JHONNY ENRIQUE BELTRAN GENEY

Asunto: Auto que ordena aprobar liquidación del crédito

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante Dr. RUBEN DARÍO UPARELA HERRERA, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a derecho, es por lo que se,

R E S U E L V E:

- ✓ De conformidad a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e76887f59f34f1de9169e651a837e81b9402691a38ec28d49df4ec1f7fee6dd**
Documento generado en 17/01/2022 06:15:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>